



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A 13797

Artículo-1:-Autorízase la suscripción, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA de la adenda oportunamente firmada con fecha 29 del mes de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. ALEJANDRO JULIÁN ALVAREZ, con DNI 28.963.217, y el Sr. ALBERTO EDUARDO CATOIRA, con DNI 4.878.582, en representación de la Señora Liliana Esther Rodríguez con DNI 6.716.455, en virtud del Poder General de Administración en intervención en juicios, otorgados por ante la escribana Sandra Mirna Fernández, Registro 45 de Avellaneda por escritura N° 52 de fecha 16 de octubre del año 2015, de la renovación al Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.843/47, de la localidad y Partido de Lanús, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.-

Artículo-2:-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2024, 2025 y 2026 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1°, conforme al siguiente detalle: Primer Año: Julio 2024 a septiembre 2024 \$1.609.300 + IPC ACUMULADO abril 2024 a junio 2024 y para lo sucesivo las partes acuerdan actualizar el valor en forma TRIMESTRAL aplicando la variación acumulativa del Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC) de acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes inmediato anterior a la actualización, tomando como base el valor de la última actualización realizada.-

Artículo-3:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Septiembre de 2024.-

REVISÓ

GABRIEL SANDOVAL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.744
DE FECHA 12 SEP DE 2024.

Registrada bajo el N° 13797.....

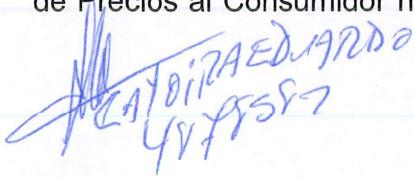


ADENDA A CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.836, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Alejandro Julián ÁLVAREZ, DNI 28.963.217, por una parte, en adelante "LA LOCATARIA"; y el Sr. Alberto Eduardo CATOIRA, D.N.I N° 4.878.582, con domicilio en Ruta 205 Km 54.500, de la localidad Alejandro Petion de Cañuelas, (Club de Campo la Martona) Unidad Funcional N ° 563, en representación de la señora Liliana Esther Rodríguez DNI 6.716.455, en virtud del Poder General de Administración en intervención en juicios, otorgados por ante la escribana Sandra Mirna Fernández, Registro 45 de Avellaneda por escritura número cincuenta y dos de fecha 16 de octubre de 2015, en adelante "LA LOCADORA", y en lo sucesivo, en conjunto denominadas "LAS PARTES", de común acuerdo deciden realizar la presente adenda al contrato de locación celebrado en fecha 1 de enero 2021, cuyo objeto es la locación del inmueble sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.843/47, de la localidad y partido de Lanús, entre ambas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato antes referido por el plazo de seis (06) meses, contados a partir del 01 de enero del año 2024, siendo su fecha de indefectible vencimiento el día 30 de junio de 2024.

SEGUNDA: Las partes establecen de común acuerdo que durante la vigencia de la presente prórroga, el precio de la locación se fija en los siguientes términos: Para los meses de ENERO a MARZO, la suma de PESOS UN MILLON SEICIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.609.300); y para los meses de ABRIL y JUNIO las partes acuerdan actualizar el valor de PESOS UN MILLON SEICIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.609.300) de la presente aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor nivel general de la Provincia de Buenos Aires (IPC) de



ALBERTO EDUARDO
CATOIRA
YPF 587



Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes de ABRIL 2024 correspondiente a los TRES (3) meses acumulados (ENERO a MARZO). Si el día 10 de ABRIL el INDEC no hubiese publicado la variación del índice para el periodo estipulado EL LOCADOR presentara la factura correspondiente a dicho mes al valor del mes anterior, debiendo presentar una nueva factura por la diferencia una vez publicado el correspondiente coeficiente de variación.

Enero 2024 \$ 1.609.300

Febrero 2024 \$ 1.609.300

Marzo 2024 \$ 1.609.300

Abril 2024 \$ 1.609.300 + IPC ACUMULADO

Mayo 2024 \$ 1.609.300 + IPC ACUMULADO

Junio 2024 \$ 1.609.300 + IPC ACUMULADO

TERCERA: Las partes acuerdan otorgar a favor del Municipio de Lanús la opción de renovación del contrato de marras, por el plazo de treinta (30) meses, "ad referéndum" de la aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

CUARTA: Acuerdo Completo. Ambas partes aceptan que se mantienen sin modificar y plenamente vigentes las restantes cláusulas, incisos y disposiciones, que no hubieran sido objeto de tratamiento en la presente adenda. Ninguna renuncia, modificación y/o reforma de cualquier disposición actualmente vigente de esta adenda o del contrato original, se tendrá por válida a menos que sea hecha por escrito y esté debidamente firmada por las "LAS PARTES".

Se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 29 días del mes de FEBRERO de 2024.

*EDUARDO
MONTE
YFFSIN*

Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

ADENDA A CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.836, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Alejandro Julián ÁLVAREZ, DNI 28.963.217, por una parte, en adelante “LA LOCATARIA”; y el Sr. Alberto Eduardo CATOIRA, D.N.I N° 4.878.582, con domicilio en Ruta 205 Km 54.500, de la localidad Alejandro Petion de Cañuelas, (Club de Campo la Martona) Unidad Funcional N ° 563, en representación de la señora Liliana Esther Rodríguez DNI 6.716.455, en virtud del Poder General de Administración en intervención en juicios, otorgados por ante la escribana Sandra Mirna Fernández, Registro 45 de Avellaneda por escritura número cincuenta y dos de fecha 16 de octubre de 2015, en adelante “LA LOCADORA”, y en lo sucesivo, en conjunto denominadas “LAS PARTES”, de común acuerdo deciden realizar la presente adenda al contrato de locación celebrado en fecha 1 de enero 2021, cuyo objeto es la locación del inmueble sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.843/47, de la localidad y partido de Lanús, entre ambas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato antes referido por el plazo de seis (06) meses, contados a partir del 01 de enero del año 2024, siendo su fecha de indefectible vencimiento el día 30 de junio de 2024.

SEGUNDA: Las partes establecen de común acuerdo que durante la vigencia de la presente prórroga, el precio de la locación se fija en los siguientes términos: Para los meses de ENERO a MARZO, la suma de PESOS UN MILLON SEICIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.609.300); y para los meses de ABRIL y JUNIO las partes acuerdan actualizar el valor de PESOS UN MILLON SEICIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.609.300) de la presente aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor nivel general de la Provincia de Buenos Aires (IPC) de

*ALBERTO EDUARDO
CATOIRA
4878582*

Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes de ABRIL 2024 correspondiente a los TRES (3) meses acumulados (ENERO a MARZO). Si el día 10 de ABRIL el INDEC no hubiese publicado la variación del índice para el periodo estipulado EL LOCADOR presentara la factura correspondiente a dicho mes al valor del mes anterior, debiendo presentar una nueva factura por la diferencia una vez publicado el correspondiente coeficiente de variación.

Enero 2024 \$ 1.609.300

Febrero 2024 \$ 1.609.300

Marzo 2024 \$ 1.609.300

Abril 2024 \$ 1.609.300 + IPC ACUMULADO

Mayo 2024 \$ 1.609.300 + IPC ACUMULADO

Junio 2024 \$ 1.609.300 + IPC ACUMULADO

TERCERA: Las partes acuerdan otorgar a favor del Municipio de Lanús la opción de renovación del contrato de marras, por el plazo de treinta (30) meses, "ad referéndum" de la aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

CUARTA: Acuerdo Completo. Ambas partes aceptan que se mantienen sin modificar y plenamente vigentes las restantes cláusulas, incisos y disposiciones, que no hubieran sido objeto de tratamiento en la presente adenda. Ninguna renuncia, modificación y/o reforma de cualquier disposición actualmente vigente de esta adenda o del contrato original, se tendrá por válida a menos que sea hecha por escrito y esté debidamente firmada por las "LAS PARTES".

Se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 29 días del mes de FEBRERO de 2024.

5/10/2024 09:01:174
4978.582

Julian Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

Lanús 29 febrero 2024

Se adjunta a la Adenda la siguiente clausula

La Parte LOCATARIA será encargada de abonar el impuesto de TSG por la locación de la propiedad sito en la calle Hipólito Irigoyen N.º 5.843/2 de la localidad y partido de Lanús.

*Altoiraeo
9848582*



J. Alvarez
Julian Alvarez
Intendente
Lanús Gobierno